

Febrero, 2025

Control a la Importación Europea ICS2 (actualización)

Estimado cliente.

Le informamos que de acuerdo con el Sistema de Control de importación europea (ICS2) por parte del “**Taxation and Customs Union**” (aduana europea); a partir del 1º de abril 2025 Hapag-Lloyd iniciará con el período obligatorio para la aplicación de las actualizaciones derivadas del ICS2, las cuales puede encontrar detalladas en la siguiente liga e informadas durante los meses previos en nuestras notificaciones:

[**Import Control System 2 \(ICS2\) - European Commission \(europa.eu\)**](#)

Los elementos **obligatorios** que deben contener sus instrucciones de embarque a fin de garantizar que su carga sea considerada en el buque reservado son los siguientes:

Campo	Descripción
HS Code	Fracción arancelaria a 6 dígitos
Descripciones Adecuadas de las Mercancías	Deben estar en inglés y con un lenguaje lo suficientemente preciso para que las autoridades aduaneras puedan identificarlas, en la siguiente liga podrán encontrar los términos que no serán aceptados como descripción: Import Control System 2 - Release 1 - European Commission (europa.eu)
Dirección Completa del Consignatario	Incluir el número de apartado postal, el código postal y el código de subdivisión, así como los datos de contacto (nombre, correo y número telefónico).
Número EORI	(Número de registro ante aduana para empresas establecidas en la Unión Europea) este número deberá estar vigente en la siguiente liga para que pueda ser considerado: Validación del número EORI
Código CUS	Para productos químicos inocuos y DG

Importante:

- Sí usted es un NVOCC y aún no ha registrado su Self Filer code, deberá gestionarlo ante la aduana europea y desarrollar las herramientas necesarias en sus sistemas de trabajo para poder cumplir con los tiempos de transmisión que establece la autoridad (24 horas antes del arribo del buque de carga al puerto de origen).
- Sí no cuenta con este registro, actualmente Hapag-Lloyd ya cuenta con el servicio de transmisión de BL House en representación de agentes “forwarders” a estos destinos considerados dentro de la aduana europea. Para esto será necesario proporcionar la información de su “seller” & “buyer” (incluyendo el número EORI) para que poder generar su House BL. La alternativa es documentar como consignación directa declarando la información completa en el master Bill of lading (con su respectivo EORI).

- Le pedimos tener presente que estos cambios serán aplicables para toda la carga con destino final en la Unión Europea y otros 4 países, entre los que se incluyen Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, así como también aplicará para todos los embarques en los que se coloque un consignatario y/o notificador ubicado en alguno de los Estados miembro.

Sí usted no logra obtener su número EORI antes de la fecha indicada su información no podrá ser transmitida generando retrasos en la carga a buque de su embarque hasta que sus sistemas se encuentren listos para cumplir con estas disposiciones.

Consideraciones especiales sobre el Número EORI

- En todos los embarques con puerto de destino en la UE es obligatorio que se proporcione el EORI del consignatario y notificador.
- Sí el consignatario se encuentra ubicado en un país miembro de la Unión Europea el EORI es obligatorio aun cuando el puerto de descarga de su embarque este fuera de la Unión Europea.
- Sí requiere que Hapag-Lloyd genere el House BL: es obligatorio que nos proporcionen el EORI del comprador - “buyer” (siempre y cuando cumplan con las condiciones anteriores).
- Sí su empresa es un “Freight Forward” y ustedes realizarán la transmisión ENS a la aduana deben proporcionar el EORI de la empresa encargada de hacer la transmisión (“self filer code”).
- Todos los EORI involucrados deberán contener el formato exacto establecido por las autoridades europeas.
- En los embarques “Directos” en los que se declare en el master BL el “seller” y “buyer”, es importante que considere que también es obligatorio declarar el EORI de su consignatario y notificador, si este cumple con las condiciones antes mencionadas.

Reiteramos la importancia del cumplimiento de estos lineamientos y envío de la información para evitar que su embarque no pueda cargarse a buque, generando retrasos, cargos extras e incluso multas en destino, las cuales serán bajo la responsabilidad del embarcador por incumplimiento de esta información obligatoria para éstos destinos considerados en la aduana de la Unión Europea.

Cualquier duda al respecto, agradeceremos comunicarse a nuestro teléfono:

(+52-55) 10361484

Atentamente
Customer Service

Hapag-Lloyd México